RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 007 -2024-G.R.AMAZONAS/ UE PROAMAZONAS/UADM

Chachapoyas, 26 ENE. 2024

VISTO:

La Solicitud Nº 000003-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-CONT, con fecha de recepción 22.01.2024, presentada por la Especialista en Contabilidad **CPC. Emilia Ludeña Huamán** y Proveído Nº 000401-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA, de fecha 23.01.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante solicitud de Visto, la **CPC. Emilia Ludeña Huamán**, Especialista en Contabilidad de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, solicita se le autorice hacer uso de vacaciones por un período de cuatro (04) días, contados a partir del 29 de enero al 01 de febrero de 2024, a cuenta del periodo vacacional correspondiente al año 2022;

Que, el numeral 3.4.1 del Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, prescribe que los trabajadores de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS están comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, siendo aplicable a dicho régimen, el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento, normas que consolidan la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, los artículos 10°, 14° y 23° del Decreto Legislativo N° 713, establecen que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios y que, tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria sea de cinco días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez días en dicho período, en el mismo sentido el artículo 95° del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS regula el derecho laboral de vacaciones, señalando lo siguiente: *"Las vacaciones constituyen el derecho que tiene los trabajadores para gozar de descanso físico remunerado por el lapso de treinta (30) días calendarios consecutivos, por cada año completo de servicio. Luego de cada año de servicios y siempre que el trabajador cumpla por lo menos con doscientos diez (210) días de trabajo efectivo en dicho periodo y tengan una jornada mínima de cuatro (4) horas, se genera el derecho al descanso vacacional remunerado dentro del siguiente año calendario"*;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 607-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 23.08.2023, contando con los vistos del Asesor Legal y de la Especialista en Personal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** a la **CPC. Emilia Ludeña Huamán**, en condición de Especialista en Contabilidad de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, el goce de descanso vacacional a partir del 29 de enero al 01 de febrero de 2024, a cuenta del período vacacional año 2022, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la **CPC. Emilia Ludeña Huamán** e instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Lic. DANNY RAQUEL NARVAEZ RIVA
Jefa de la Unidad de Administración

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS - V° B° PERSONAL - AMAZONAS

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS - V° B° ASESOR LEGAL - AMAZONAS

www.gob.pe/proamazonas
proamazonas@regionamazonas.gob.pe
Jr. Libertad Nº 359
Chachapoyas – Amazonas